

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**



UBPD

**UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS**

**INFORME DE II SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACION PUBLICA**

BOGOTÁ, D.C., octubre de 2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO.....	3
2.	ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO.....	3
2.1.	OBJETIVO GENERAL	3
2.2.	ALCANCE	3
2.3.	MARCO LEGAL O ANTECEDENTES.....	3
3.	FUENTES DE INFORMACION	4
4.	METODOLOGIA.....	5
5.	DESARROLLO.....	6
6.	RESULTADOS – MATRIZ VERSIÓN 2020.....	7
6.1.	CRITERIOS CON ACTIVIDADES PENDIENTES	9
7.	RESULTADOS – MATRIZ VERSIÓN 2021.....	10
8.	OBSERVACIONES	11
9.	CONCLUSIONES.....	14

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
Informe Seguimiento	Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información Pública.
Fecha	27 de octubre de 2021

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO

2.1. OBJETIVO GENERAL

La Oficina de Control Interno OCI, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Decreto No. 1393 de 2018, realiza seguimiento al estado de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley No. 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC y la Circular No. 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación PGN.

El propósito principal es verificar el cumplimiento por parte de la UBPD del derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

2.2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realiza la verificación de la información registrada en el sitio web institucional <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/>, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre el 1º de septiembre de 2021 y 29 de octubre de 2021 y el estado de cumplimiento de los criterios según la Resolución No. 1519 de 2020.

2.3. MARCO LEGAL O ANTECEDENTES

- **Ley No. 1474 del 12 de Julio de 2011**, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Ley No. 1581 del 17 de octubre de 2012**, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

- **Ley No. 1712 del 6 de marzo de 2014**, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto No. 1078 del 26 de mayo de 2015**, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- **Decreto No. 103 del 20 de enero de 2015**, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y dictan otras disposiciones”.
- **Decreto No. 1081 del 26 de mayo de 2015**, “Mediante el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector del Sector de Presidencia”.
- **Ley No. 1581 del 17 de octubre de 2012**, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- **Resolución No. 1519 de 2020**, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.
- **Circular No. 018 de 2021**, “Implementación de la Resolución No. 1519 de 2020”.

3. FUENTES DE INFORMACION

- **Matriz de Índice de Información y Acceso a la Información - ITA:** el 18 de agosto de 2021, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía – OACP envió correo electrónico a las dependencias solicitando la revisión de los documentos que deberían estar publicados en el sitio web de la UBPD, según la normativa y que no habían sido enviados a la OACP, así como, el envío oportuno y constante; adjunto al correo electrónico de la OACP se adjuntó en hoja de cálculo la Matriz ITA actualizada, la Ley 1712 de 2004 y la Resolución 3564 de 2015.
- **Matriz de Índice de Información y Acceso a la Información – ITA versión 2021:** la Procuraduría General de la Nación PGN publicó el 11 de octubre de 2021, la “Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 - Versión 2021”, al respecto, la PGN indicó que “...*Con relación a la nueva matriz, remitirse a la INFORMACIÓN IMPORTANTE del comienzo de la sección, dado que la misma se encuentra en construcción y/o revisión final*”.
- **Informe de III Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollado por la Oficina de Control Interno – OCI en noviembre de 2020.

- **Informe de II Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollado por la Oficina de Control Interno – OCI en agosto de 2020.
- **Informe de I Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollado por la Oficina de Control Interno – OCI en abril de 2020.
- **Informe de Seguimiento al Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** desarrollado por la Oficina de Control Interno – OCI en mayo de 2019.
- **Memorando de Reporte de Cumplimiento ITA – vigencia 2020:** el 06 de noviembre de 2020 la OCI remitió a la OACP el Memorando No. 150-3-202004613 con la información de la revisión conjunta y el resultado de reporte de la Matriz ITA 2020 ante la Procuraduría General de la Nación PGN y como anexos al memorando se entregaron el Reporte de Cumplimiento ITA y la Matriz detallada de seguimiento al reporte de cumplimiento ITA.
- **Memorando de Reporte de Cumplimiento ITA – vigencia 2019:** el 28 de agosto de 2019 la OCI remitió a la OACP el Memorando No. 150-3-201901223 con la información de la revisión conjunta y el resultado de reporte de la Matriz ITA 2019 ante la Procuraduría General de la Nación PGN y como anexos al memorando se entregaron el Reporte de Cumplimiento ITA y la Matriz detallada de seguimiento al reporte de cumplimiento ITA.
- **Página Web de la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas – UBPD:** <https://www.ubpdbusquedadesaparecidos.co/>

4. METODOLOGIA

- Verificación autónoma por parte de la Oficina de Control Interno OCI, tomando como base la Matriz actualizada con corte al 18 de agosto de 2021 y constatando en sitio web de la UBPD la información diligenciada para cada uno de los 182 criterios de la matriz.
- Verificación Conjunta por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones OACP y la Oficina de Control Interno OCI, donde se toma como base la Matriz actualizada con corte al 18 de agosto de 2021 y los resultados de la verificación autónoma de la OCI.
- Verificación Conjunta por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones OACP y la Oficina de Control Interno OCI, donde se toma como base la Matriz de Índice de Información y Acceso a la Información – ITA versión 2021, para determinar el estado actual de cumplimiento con relación a los (239) criterios de la Matriz ITA 2021.

5. DESARROLLO

El 24 de agosto de 2021, la OCI mediante correo electrónico informó a la OACP el inicio del seguimiento de acuerdo a lo aprobado en el Plan Anual de Auditorías y Seguidimientos PAAS 2021, y en aras de velar por el cumplimiento de la Normatividad relacionada con Transparencia y Acceso a la Información, indicando el nombre de los servidores de la OCI asignados para desarrollar el seguimiento y así mismo, solicitando a la OACP la designación de sus referentes; Asimismo, se solicitó el estado de avance de cumplimiento de la Resolución No. 1519 de 2020, donde, se establecen los (i) lineamientos que debe atender la UBPD para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y (ii) los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), lo anterior, de acuerdo a los siguientes Artículos:

- Artículo No. 3: Directrices de accesibilidad web (Anexo No. 1).
- Artículo No. 4: Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información (Anexo No. 2).
- Artículo No. 5: Información digital archivada.
- Artículo No. 6: Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital (Anexo No. 3).
- Artículo No. 7: Condiciones mínimas de publicación de datos abiertos (Anexo No. 4).

El 30 de agosto de 2021, la OCI mediante correo electrónico solicitó a las dependencias presentar el estado de avance de las actividades individuales y/o conjuntas, articulándose con la OACP la publicación de los contenidos y evidencias de cumplimiento de los criterios pendientes en la matriz ITA, posteriormente, la Oficina Asesora de Planeación OAP, la Dirección Técnica de Participación Contacto con Familiares y Enfoques Diferenciales DTPCFED, y los Grupos Internos de Trabajo de Servicio al Ciudadano y de Gestión Documental de la Subdirección Administrativa y Financiera dieron respuesta con el estado de avance de las actividades pendientes, en contraste, la Oficina de Gestión del Conocimiento OGC y la Subdirección de Gestión Humana SGH no dieron respuesta.

El 04 de octubre de 2021, la OCI mediante correo electrónico, informó a la OACP que el seguimiento se ejecutará desarrollando actividades de verificación autónoma y conjunta. La OCI en el periodo comprendido entre el 04 al 08 de octubre de 2021, desarrolló la verificación de forma independiente y autónoma, tomando como base la Matriz ITA con corte al 18 de agosto de 2021, constatándola con las publicaciones de la página web de la UBPD. En esa actividad, se verificaron cada uno de los 182 criterios de la matriz, las evidencias (links), los criterios resaltados que presentaban actividades pendientes y las justificaciones para los marcados como no aplicables a la UBPD.

La verificación conjunta, se efectuó en el periodo comprendido entre el 11 al 12 de octubre de 2021, con la participación de los Servidorxs asignados por la OACP y el equipo de seguimiento de la OCI, donde se presentaron los resultados del seguimiento autónomo e independiente de la OCI, lo anterior, con el fin de establecer conjuntamente coincidencias, diferencias, aclaraciones de dudas, definiciones

de tareas para actividades sin cumplimiento y justificaciones donde no hay aplicación de los criterios para la UBPD.

El 15 de octubre de 2021, la OCI mediante correo electrónico informó a la OACP sobre la publicación de la “Matriz de Índice de Información y Acceso a la Información – ITA versión 2021” en la página web de la PGN y sin información sobre las condiciones y términos de reporte, por consiguiente, la OCI solicitó a la OACP el diligenciamiento de la Matriz versión 2021 para los campos de cumplimiento (Si, No, No Aplica) y observaciones, bajo los mismos lineamientos de la Matriz versión 2020; lo anterior con el fin de determinar inicialmente el estado de cumplimiento en el marco de la Matriz 2021.

6. RESULTADOS – MATRIZ VERSIÓN 2020

Teniendo como base del seguimiento la Matriz actualizada con corte al 18 de agosto de 2021, donde de un total de (186) criterios, (168) evidenciaban cumplimiento, (9) sin cumplimiento (con observaciones de actividades faltantes y responsables) y (9) registrados sin aplicación para la UBPD; Así las cosas, al final del ejercicio de verificación conjunta y ajustes finales con corte al 25 de octubre de 2021, se presentan las siguientes cifras:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCIÓN
25/10/2021	155	22	9	186	83.33 %

Fuente: Matriz ITA Cumplimiento_OACP - UBPD_18082021 verificacionOCI_25102021

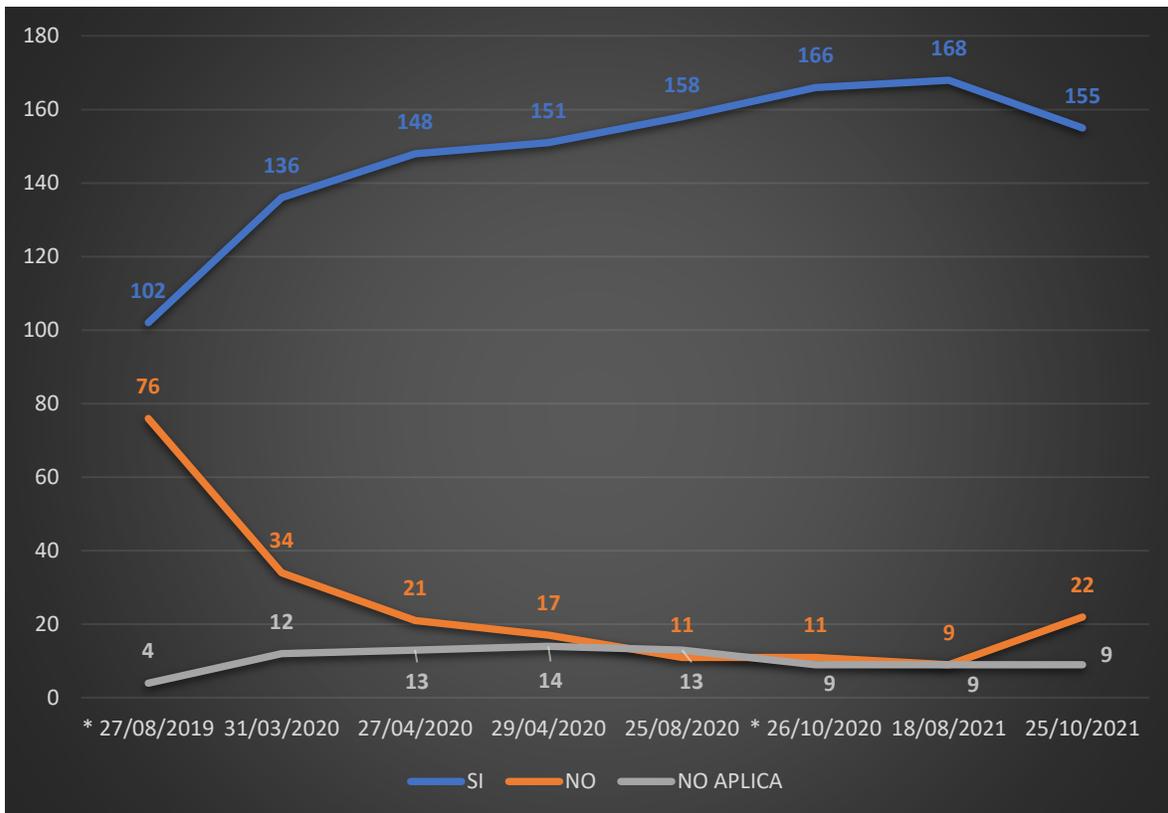
Lo anterior, representa una disminución del 7.74 % (de 168 a 155) en el cumplimiento evidenciable, un aumento del 144.44 % (de 9 a 22) de los criterios con incumplimiento y los criterios que no le aplican a la Unidad se mantienen en la misma cantidad (9); ahora, en contraste con el último ejercicio de verificación conjunta realizada en el segundo semestre de 2020 y anterior al reporte ante la PGN, la proporción del cumplimiento evidenciable disminuyó del 89.24 % al 83.33 %, lo anterior, correspondería al resultado y el escenario donde la UBPD tuviera que reportar la Matriz ITA según la versión 2020 al corte del presente seguimiento ante la PGN.

A continuación, se presenta la evolución del cumplimiento a través de los diferentes hitos del seguimiento (verificación autónoma y conjuntas) y en contraste con los anteriores ejercicios de seguimiento y de reporte de la Matriz ITA ante la Procuraduría General de la Nación – PGN, realizados en el segundo semestre de 2019 y 2020, asimismo, se aclara que a partir del reporte realizado el 26 de octubre de 2020, la Matriz ITA fue actualizada por la PGN y se agregaron criterios adicionales:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCIÓN	HITOS DE REPORTE PGN NIVEL CUMPLIMIENTO
27/08/2019	102	76	4	182	56,04 %	70/100
31/03/2020	136	34	12	182	74,73 %	
27/04/2020	148	21	13	182	81,32 %	

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCIÓN	HITOS DE REPORTE PGN NIVEL CUMPLIMIENTO
29/04/2020	151	17	14	182	82,97 %	
25/08/2020	158	11	13	182	86,81 %	
26/10/2020	166	11	9	186	89.24 %	90/100
18/08/2021	168	9	9	186	90.32 %	
25/10/2021	155	22	9	186	83.33 %	

Fuentes: ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019 UBPD.xlsx, 31032020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 27042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_vrFinal 31082020.xlsx, Matriz ITA Cumplimiento_OACP - UBPD_18082021 verificacionOCI_25102021.



Fuentes: ITA_MatrizCumplimiento_Sujeto_Obligado_Tradicional_V2_2-2019 UBPD.xlsx, 31032020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 27042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 29042020 Matriz ITA actualizada.xlsx, 01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_vrFinal 31082020.xlsx, Matriz ITA Cumplimiento_OACP - UBPD_18082021 verificacionOCI_25102021.

El anterior gráfico presenta una comportamiento de contracción en la gestión del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la UBPD, donde las direcciones de las líneas para las variables (SI, NO y NO APLICA) presentan una disminución para el caso del “SI”, un aumento para el caso del “NO”, donde, en un escenario mayormente estricto y depurado debe estar por debajo de la línea de no aplicabilidad, asimismo, se observó la estabilización en los últimos (3) ejercicios de

verificación para el caso del “NO APLICA” esto en consideración que no todos los criterios son aplicables de acuerdo a la naturaleza de la UBPD.

6.1. CRITERIOS CON ACTIVIDADES PENDIENTES

En total se presentan (22) criterios con actividades pendientes. A continuación, se presenta la tabla con la cantidad de actividades por dependencias que no presentaron información o de forma incompleta con corte al 25 de octubre de 2021, fecha final de la verificación conjunta entre la Oficina de Comunicaciones y Pedagogía OACP y la Oficina de Control Interno OCI, así;

Responsabilidades Individuales

Dependencia	Cantidad	Proporción
Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía OACP	9	40,91 %
Subdirección Administrativa y Financiera SAF	2	9,09 %
Subdirección de Gestión Humana SGH	1	4,55 %
Oficina de Gestión del Conocimiento OGH	1	4,55 %
Sub Total	13	59,10 %

Responsabilidades Conjuntas

Dependencia	Cantidad	Proporción
Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Documental GITGD	5	22,72 %
Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Grupo Interno de Trabajo de Servicio al Ciudadano GITSC	4	18,18 %
Sub Total	9	40,90 %

Total General	22	100 %
----------------------	-----------	--------------

Fuente: 01_08_2020 SeguimientoMatriz_ITA_OCI-OACP_vrFinal 31082020.xlsx

Anexo al presente informe, se encuentra el detalle del total de los (186) criterios y de los (22) criterios con actividades pendientes (resaltados en amarillo) y de No cumplimiento (resaltado en rojo) bajo la misma estructura de la Matriz ITA, con las últimas observaciones efectuadas en la reunión de verificación conjunta del 25 de octubre de 2021. (ver archivo: Matriz ITA Cumplimiento_OACP - UBPD_18082021 verificacionOCI_25102021).

7. RESULTADOS – MATRIZ VERSIÓN 2021

Con la expedición de la Resolución No. 1519 de 2020, por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” y que en su Artículo No. 6 derogó la Resolución No. 3564 de 2015 del mismo ente, asimismo, de la Circular No. 018 de 2021 de la Procuraduría General de la Nación PGN que impartió directrices para la implementación de la Resolución No. 1519 de 2020 a los sujetos obligados, se generaron cambios de fondo y en la cantidad de criterios de la Matriz ITA, donde se presentó un aumento de (51) criterios relacionados con los estándares establecidos en la Resolución No. 1519 de 2020 y se ajustaron los demás criterios de la Matriz ITA versión 2020, dando un total de (239) criterios.

A continuación, se presenta el contraste entre los criterios y las cantidades de las matrices ITA versiones 2020 y 2021:

Matriz ITA Versión 2020

Categoría	Cant. Criterios
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.	15
2. Información de interés.	10
3. Estructura orgánica y talento humano.	19
4. Normatividad.	12
5. Presupuesto.	3
6. Planeación.	22
7. Control.	15
8. Contratación.	4
9. Trámites y servicios.	4
10. Instrumentos de gestión de información pública.	49
11. Transparencia Pasiva.	26
12. Criterio Diferencial de Accesibilidad	2
13. Protección de Datos Personales	5
Total	186

Matriz ITA Versión 21/10/2021

Menú Nivel I		Cant. Criterios
Anexo Técnico 1. Accesibilidad Web.	Directrices de Accesibilidad Web.	9
Anexo Técnico 2: Estándares de Publicación Sede Electrónica y Web	Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co.	18
	Ítems del Menú de Transparencia y Acceso a la Información	185
	Ítems del Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía	23
	Sección de Noticias	1
Anexo 3. Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital	Anexo 3. Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital	3
Total		239

Fuentes: “Matriz ITA Cumplimiento_OACP - UBPD_18082021 verificacionOCI_12102021” y “Matriz ITA_Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo_Ley1712_-VER_2021 verifOCI 25102021”

Por otro lado, y como se mencionó anteriormente, la PGN publicó el 15 y 21 de octubre de 2021 la Matriz ITA versión 2021, la presentación y la guía de diligenciamiento de la Matriz, donde, la OCI en

los mismos días comunicó e hizo entrega a la OACP para su diligenciamiento y entrega para el 25 de octubre, a continuación, se presenta el resultado y las estadísticas del ejercicio anteriormente mencionado:

FECHAS	SI	NO	NO APLICA	TOTAL CRITERIOS	PROPORCIÓN
25/10/2021	141	75	23	239	58.99 %

Fuente: Matriz ITA_Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo_Ley1712_-VER_2021 verifOCI 25102021

En total la Matriz ITA versión 2021 presenta (239) criterios, donde se incluyeron los nuevos criterios según la Resolución No. 1519 de 2020, asimismo, se ajustaron los criterios de la Matriz ITA versión 2020, por lo anterior, se realizó un primer ejercicio de verificación conjunta para establecer el estado de cumplimiento y para determinar responsabilidades individuales y conjuntas, en este sentido, es necesario realizar verificaciones exhaustivas, con el fin de determinar la real responsabilidad por parte de las dependencias.

Por otra parte, es imperativo trabajar de forma conjunta con las dependencias, con el fin de establecer un Plan de Choque para dar cumplimiento a los términos dados por el MinTIC a través de la Resolución No. 1519 de 2020 y por la PGN a través de la Circular No. 018 de 2021.

Anexo al presente informe, se encuentra el detalle de la asignación inicial del total de los (239) criterios, (ver archivo: Matriz ITA_Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo_Ley1712_-VER_2021 verifOCI 25102021).

8. OBSERVACIONES

Del presente análisis, la OCI emite las siguientes observaciones:

- Debe existir la mayor completitud y correspondencia entre la página web de la UBPD en la sección de Transparencia y Acceso a la Información, subsecciones y su contenido, y la información relacionada en la Matriz ITA en lo que respecta a las categorías, subcategorías y su contenido.
- La información correspondiente al documento de “Preguntas Frecuentes” debe estar constantemente actualizado y reflejar la realidad de la Unidad.
- Dar completitud funcional al calendario publicado en la página de la Unidad, agregando las actividades e información de acuerdo al periodo consultado o presentado a los visitantes de la página Web.
- Realizar el análisis de confidencialidad para determinar los procedimientos que se deben publicar.

- Mantener actualizada la sección del listado de *“las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, con enlace al sitio Web de cada una de éstas y los datos de contacto de los principales grupos de interés y/u organizaciones sociales o poblacionales.”*.
- Relacionar los enlaces hacia el Sistema Único de Información Normativa – SUIN, para cada norma pertinente hacia la operación y misión de la Unidad.
- Mantener actualizada la información del Presupuesto general asignado y verificar que cada documento publicado y relacionado con el presupuesto cuente con las respectivas revisiones y aprobaciones y firmas de los responsables de la información.
- Toda información publicada y relacionada con *“Información para Población Vulnerable”* debe ser publicada también en la sección *“Control.”*
- Los documentos correspondientes a: Registro de Activos de Información, Índice de Información Clasificada y Reservada, Esquema de Publicación de Información, Programa de Gestión Documental y Tablas de Retención Documental, deben cumplir con el requisito de *“Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación”*.
- Crear y mantener actualizado el registro de Publicaciones, debido a que actualmente se encuentra en construcción.
- Determinar los costos de reproducción de la información pública y adoptarla mediante *“Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.”*, asimismo, asociar el Acto Administrativo en el formulario Web de PQRSD.
- Mantener actualizada la declaración de cumplimiento de los criterios de Accesibilidad en Medios Electrónicos.
- Establecer de manera urgente, el Plan de Cumplimiento para lo indicado en la Resolución No. 1519 de 2020 del MinTIC y la Circular No. 018 de 2021 de la PGN, presentarlo y mantener informada constantemente a la OCI sobre el avance, teniendo en cuenta los términos y condiciones de las normas anteriormente mencionadas.

- Crear y actualizar los menús de la página web de la UBPD, de acuerdo a lo indicado en la Resolución No. 1519 de 2020, en lo que respecta a los menús de “Participa”, “Transparencia y Acceso a la Información” y “Atención y Servicios a la Ciudadanía”.

Se reiteran las siguientes recomendaciones u observaciones, que habían sido emitidas en informes anteriores:

- Copiar a la Oficina de Control Interno, los correos electrónicos, solicitudes y retroalimentaciones de las dependencias con actividades pendientes, una vez la OACP efectúe los respectivos monitoreos periódicos.
- Actualizar constantemente el directorio de información de servidores públicos empleados y contratistas, en la medida que ingrese o se desvincule un servidor público o contratista.
- Solicitar a las dependencias la información considerada por la UBPD como dato abierto, con el fin de publicar y mantener la información en el portal de Datos Abiertos.
- Ajustar los links que se generen como resultado de la navegación a través de la página web de la UBPD, deben ser claros y específicos para quien los verifique o use.
- Crear un manual de publicación y mantenimiento de las publicaciones de la UBPD en el portal de Datos Abiertos, así mismo, crear y/o ajustar si es procedente los procedimientos relacionados.
- Publicar una vez finalizado el ejercicio de levantamiento de información, la Matriz de Inventario de Activos de información y dar de baja de la página web el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, así mismo, efectuar el mismo procedimiento en el portal de Datos Abiertos.
- Publicar y mantener actualizado el Glosario teniendo en cuenta la especialidad de la Unidad.
- Publicar las actualizaciones de las Bases de Datos en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD ante la Superintendencia de Industria y Comercio en la sección de Protección de Datos Personales.
- Actualizar la actividad No. 1.1 del “Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano UBPD 2021”, donde, en el componente No. 5 - Transparencia se cita la Resolución No. 3564 de 2015, norma que fue derogada por la Resolución No. 1519 de 2020 del MinTIC.

9. CONCLUSIONES

- En la Matriz ITA versión 2020, muchos de los criterios con actividades pendientes (parciales y totales) son reiterativas e identificadas en anteriores ejercicios de seguimientos, por lo que se requiere estrategias adicionales en el monitoreo y en las solicitudes hacia las dependencias, todo esto en la búsqueda de una colaboración más efectiva y encaminada en el cumplimiento normativo.
- Se presenta una disminución del 7.74 % (de 168 a 155) en el cumplimiento evidenciable y un aumento del 144.44 % (de 9 a 22) de los criterios con incumplimiento, en cuanto, a los criterios que no le aplican a la Unidad se mantienen en la misma cantidad (9); ahora, en contraste con el último ejercicio de verificación conjunta realizada en el segundo semestre de 2020 y anterior al reporte ante la PGN, la proporción del cumplimiento evidenciable disminuyó del 89.24 % al 83.33 %, lo anterior, correspondería al resultado y el escenario donde la UBPD tuviera que reportar la Matriz ITA según la versión 2020 al corte del presente seguimiento ante la PGN.
- El resultado del primer seguimiento y de verificación conjunta del estado actual de los (239) criterios de la Matriz ITA versión 2021, dio como resultado un 58.99 % de cumplimiento, por lo anterior, resulta imperativo establecer un Plan de Choque liderado por la OACP y articulado con las dependencias con responsabilidad en el cumplimiento de los (239) criterios, sobre todo, por los lineamientos de términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 1519 de 2020 y la Circular No. 018 de 2021.
- Los motivos de la contracción de las líneas de avance en el cumplimiento de los (186) criterios de la Matriz ITA versión 2020, se debe, a la falta de un control detallado o exhaustivo, donde, se analice la Oportunidad y Pertinencia del contenido de las publicaciones que se realizan en la sección de Transparencia y Acceso a la Información de la página Web de la Unidad.
- Con relación al rol y responsabilidad de la OACP establecida en el marco del Plan Anticorrupción y Atención al Cliente para la vigencia 2021, donde, para el componente No. 5 “*Transparencia*” se indica “*Monitorear la publicación de la información mínima de la UBPD de acuerdo a los numerales exigidos en la Resolución 3564 de 2015*”; la OACP efectúa un monitoreo periódico de acuerdo a los criterios de la Matriz ITA y envía a los responsables las actividades pendientes, solicitando el envío de los soportes para ser publicados en la página web de la UBPD y dar cumplimiento normativo; por lo tanto, es importante comunicar a las dependencias no solo la importancia en el cumplimiento normativo, sino también la afectación en el incumplimiento de los indicadores de la OACP en el Plan Anticorrupción y Atención al Cliente.

- Finalmente, y al corte del presente seguimiento, en la página de la Procuraduría General de la Nación y en la sección del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA, se encontraba la siguiente información publicada el 20 de octubre de 2021:

“La versión aplicable de la Matriz ITA para la presente vigencia, se encuentra publicada en la sección de GUÍAS DE CUMPLIMIENTO que se encuentra más adelante. Así mismo, se debe tener en cuenta que, se encuentra publicada la versión de la MATRIZ 2021, la cual puede estar sujeta a nuevas modificaciones y versiones, teniendo en cuenta que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC), derogó la Resolución 3564 de 31 de diciembre de 2015, tal y como se dispuso en el artículo 8 de la Resolución 1519 del 24 de agosto del 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

“Durante esta etapa de transición, las inquietudes que surgieren con respecto a la Resolución MINTIC 1519 del 2020 y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, pueden dirigirlas al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de sus canales oficiales de atención dispuestos en la página web: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/>

“Tener en cuenta que, en la sección de DIRECTIVAS, la cual se localiza más adelante se encuentra la CIRCULAR 018 del 22 de septiembre de 2021, por medio de la cual se aclaran los tiempos de medición y auditorías, los cuales se comenzarán a adelantar a partir del segundo semestre del año 2022. Por lo anterior, se informa que durante la presente anualidad el aplicativo ITA, NO se encuentra disponible para el correspondiente diligenciamiento o autodiagnóstico.” Subrayado fuera de texto.

Cordialmente,



IVONNE DEL PILAR JIMÉNEZ GARCÍA

Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Archivos “Matriz ITA Cumplimiento_OACP - UBPD_18082021 verificacionOCI_25102021” y “Matriz ITA_Herramienta para la Vigilancia del Cumplimiento Normativo_Ley1712_-VER_2021 verifOCI 25102021”

Elaborado por:	Carlos Andres Rico Reina	Experto Técnico	FIRMA: 
Aprobado por:	Ivonne del Pilar Jiménez García Jefe Oficina de Control Interno	Jefe Oficina de Control Interno	FIRMA: 